

El Banco, Magdalena, dos (02) mayo de 2024.

Informe secretarial.

Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo laboral Rad. 2023-00103-00. Informando por parte de la apoderada del demandado, que no se ha podido cumplir con el acuerdo de pago de la obligación. Provea.



Secretario.

Álvaro Javier Vega Rocha.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, mayo, dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: PEDRO NEL RICO MARTINEZ.

DEMANDADO: CAMILO ALFONSO ESCALANTE.

RAD. 47-245-31-05-001-2023-00103-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la Dra. Adriana de la Ossa Espinosa, manifiesta que su apoderado Camilo Alfonso Escalante Acosta no ha podido dar cumplimiento al pago de las obligaciones acordadas con la apoderada de la parte demandante ofreciendo dar en dación en pago el automotor objeto de la medida y en consecuencia dar por terminado el proceso.

Con relación a lo antes manifestado, el despacho procede a requerir a las profesionales en derecho, para que precise si se está solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, como quiera resulta ajena a la naturaleza del derecho laboral la figura de la dación del pago planteada, lo cual impide a la instancia realizar pronunciamiento alguno sobre la procedencia o no de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd194e6377b9db204d3d8b3a3dfb66b041df9a2433b8716eba8170b36928bd07**

Documento generado en 02/05/2024 03:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>